

POLÍTICA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Enerside Energy, S.A. ("Enerside") es una sociedad comprometida con la mejora continua de los procesos internos de la compañía, así como con los impactos sociales y ambientales que genera, en todos aquellos ámbitos y localizaciones en los que tiene actividad, presencia y/o influencia.

Enerside es una sociedad cuya actividad económica se centra en el desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación eléctrica renovable, principalmente en Sud y Centroamérica, Caribe y España. La operación se realiza directamente por Enerside o por cualquier sociedad controlada por la misma en las distintas formas societarias legalmente vigente ("Grupo Enerside"). En el desarrollo de su actividad, el Grupo Enerside establece su relacionamiento con sus propios trabajadores, comunidades locales, proveedores, clientes, socios comerciales y resto de grupos de interés. Como consecuencia de su actividad empresarial y sus proyectos se genera un impacto en el entorno, tanto social, como económico y ambiental. Uno de los objetivos de las políticas corporativas es mejorar dichos impactos.

Las Políticas Corporativas contienen las pautas de buenas prácticas que rigen la actuación de Enerside y de las sociedades integradas en el Grupo Enerside.

En aplicación de lo anterior, el Consejo de Administración de Enerside tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente la gobernanza corporativa y, específicamente, de aprobar y actualizar las Políticas Corporativas.

Siendo consciente Enerside que el equipo humano es su principal activo estratégico y clave de su éxito empresarial y en la mejora global de todas las condiciones, a nivel humano y del conjunto del Medioambiente, el Consejo de Administración aprueba la presente Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (la "Política").

1. Finalidad

Esta Política persigue lograr un entorno favorable que facilite y potencie el respeto, la no discriminación, la igualdad de oportunidades e inclusión de los profesionales de las sociedades pertenecientes al Grupo Enerside, apostando, en consecuencia, por un modelo de gestión de personas comprometido con la excelencia profesional y la calidad de vida, todo ello de conformidad con la legislación vigente en cada país y siguiendo las mejores prácticas internacionales.

La presente Política constituye uno de los pilares esenciales del progreso profesional y su desarrollo implica un trato equitativo para impulsar la progresión personal y profesional del equipo humano del Grupo Enerside. Asimismo, también se establece como finalidad de la presente Política la mejora continua del ambiente laboral y hacer posible una mejor la calidad de vida en el trabajo.

2. **Ámbito de aplicación**

Es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo Enerside, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo Enerside sobre las que Enerside tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

En aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, Enerside promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de Enerside.

Por último, esta Política también resulta de aplicación a las relaciones laborales que los trabajadores de Enerside establezcan con terceras personas ajenas al Grupo Enerside.

3. **Definiciones**

Discriminación arbitraria: Se entenderá por “discriminación arbitraria” cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en atributos que no tengan relación con el trabajo contratado y que tiene como efecto invalidar o debilitar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo. Las prácticas discriminatorias pueden ser directas o indirectas.

La discriminación puede estar fundada en motivos tales como: la raza o etnia, el color de la piel, la nacionalidad, el idioma, la situación socioeconómica, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, el estado civil, la religión o creencia, la ideología u opinión política, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, la edad, la filiación, el origen social, el estatus familiar, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Expatriado: Un trabajador que, temporal o permanentemente, ha sido destinado a prestar sus labores en un país diferente (país de destino) del de la compañía donde está contratado (país de origen).

Igualdad: Se entiende por igualdad la equiparación de todas las personas trabajadoras del Grupo Enerside, independientemente de su género u orientación sexual.

Personas: Departamento de Personas, también denominado Departamento de People.

Sostenibilidad: responsables en materia de Sostenibilidad.

4. Principios generales

El Grupo Enerside rechaza total y absolutamente cualquier forma de incumplimiento de los principios establecidos en la presente Política, a la vez que se compromete a asegurar y promover la diversidad, la inclusión y la igualdad, tanto entre los trabajadores del Grupo Enerside como en las relaciones de los mismos con terceros externos.

Enerside promoverá y mantendrá un clima de respeto para la dignidad de la persona, el honor y su identidad. También asegurará los más altos estándares de confidencialidad respecto de cualquier información sobre la esfera privada de los trabajadores a la que pudiera tener acceso. En consecuencia, en cumplimiento de los valores y principios contenidos en el Manual de Compliance y en el Código Ético de Sociedad, se adoptan los siguientes principios claves:

4.1.- No discriminación arbitraria

Todos los trabajadores deben ser tratados, exclusivamente, sobre la base de sus habilidades y destrezas profesionales en todas las decisiones relativas a la relación laboral. Por su parte, todos los trabajadores deberán respetar las Políticas, Códigos, Directivas Internas, Planes y demás instrumentos aprobados por Enerside.

Toda forma de discriminación por razones políticas, religiosas, de nacionalidad, étnicas, raciales, lingüísticas, de género, de identidad sexual y edad están prohibidas. Asimismo, también está prohibida cualquier forma de discriminación por participar o ser miembro de un sindicato o partido político y cualquier otra forma de discriminación social.

En ningún caso y en ninguna circunstancia se tolerará el acoso u hostigamiento, tanto contra trabajadores como contra terceras personas externas a Enerside.

4.2.- Igualdad de trato y de dignidad para todas las formas de diversidad

La diversidad es un valor que debe ser reforzado y promovido. En este aspecto, la igualdad de trato y de oportunidades deberá ser garantizada para cualquier clase de diversidad. Además, se destaca que los factores personales relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar no pueden dar lugar a un tratamiento menos favorable.

4.3.- Inclusión

Enerside se compromete a no restringir el acceso a ninguna persona por cualquier motivo protegido por la presente Política, ya sean trabajadores, clientes, proveedores o cualquier otra tercera persona externa a Enerside.

Cualquier persona tendrá la oportunidad de participar en los procesos selección de la Compañía y no habrá ningún tipo de barreras para con la función que desempeñe, tales como su nacionalidad, ubicación geográfica, género, religión, cultura, creencias, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquiera otra diversidad.

4.4.- Conciliación de la vida laboral y familiar

Enerside promueve un equilibrio entre la vida laboral y familiar, otorgando soluciones para atender las necesidades reales y diarias de sus trabajadores. Persigue fomentar el respeto por las distintas situaciones en que una persona se puede encontrar a lo largo de su vida laboral.

5. Control y evaluación

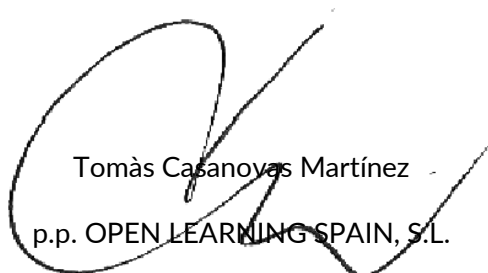
Para la consecución de los objetivos establecidos en esta Política, Enerside cuenta con el Departamento de People.

El Departamento de People es el responsable de implementar esta política y monitorear su implementación.

El Departamento de People definirá los objetivos y los encargados de los asuntos relacionados con la igualdad, diversidad e inclusión, para lo cual contará con el apoyo de los responsables en materia de Sostenibilidad, a fin de garantizar la integración y el equilibrio de los intereses económicos, sociales y ambientales, y que dicho enfoque integrado sea alcanzado. Estos objetivos se publicarán en el Plan de Sostenibilidad y en su respectivo informe.

6. Vigencia

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enerside Energy, S.A. el 29 de julio de 2022.



Tomàs Casanovas Martínez
p.p. OPEN LEARNING SPAIN, S.L.

Presidente del Consejo de Administración



Silvia López Jiménez
Secretaria del Consejo de Administración